

Porcentaje de jóvenes víctimas con reparación

Colombia - Batería de indicadores de la situación de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud - NNAJ - 2010 a 2017



Subdirección Red Nacional de Información - SRNI - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Reporte generado en diciembre de 2017



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Operación estadística:	Medición batería de indicadores de la situación de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud
Categoría	Derecho a la libertad y a la seguridad personales
Población Objetivo	Jóvenes

Objetivo

Identificar la proporción de Jóvenes víctimas con reparación, en relación al total Jóvenes víctimas del conflicto armado

Medidas de reparación

Según el artículo 69, de la Ley 1448 de 2011, las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

En el marco jurídico de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la indemnización se dará dependiendo del hecho victimizante, las víctimas recibirán una compensación económica por los daños sufridos, a título de indemnización administrativa.

Fórmula de cálculo

En este porcentaje, se considera:

Numerador (población de interés): Número de Jóvenes (18-28 años) víctimas incluidos en el registro de víctimas (RUV) por año y con reparación (indemnización).

Denominador (población de referencia): Total de Jóvenes (18-28 años) víctimas incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) por año

Unidad de medida

Unidad de Observación	Personas
Tipo de Observación	Anual

Descripción Metodológica:

El cálculo del indicador de jóvenes (18 a 28 años) víctimas del conflicto armado con reparación se realiza de acuerdo a un año específico A y una población objetivo P enmarcada en desagregaciones por zona geográfica o por sexo o grupo étnico, es decir:

- El indicador para el grupo etario de 18 a 28 años, representando la juventud.
- Se obtiene de la división entre el número de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la Juventud (18 a 28 años), incluidas en el RUV y con reparación, sobre el total de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la juventud (18 a 28 años), incluidas en el RUV.

Desagregación del cálculo

Cobertura Geográfica	Nacional. Departamental Municipal
Sexo	Hombre Mujer
Enfoque Étnico	Indígena ROM Afro Raizal Palenquero

Fuente de los datos:

Entidad responsable	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Área Encargada	Subdirección Red Nacional de Información (SRNI)
Fuente	Registro Único de Víctimas (RUV)

Detalles del Cálculo

Tipo de Resultado	Porcentaje
Serie Disponible	2010 a 2014
Periodicidad del cálculo	Anual

Comentarios y limitaciones:

- Si bien la periodicidad de la medición es anual, los datos del RUV tienen una actualización con corte mensual.
- Por pertinencia del cálculo de esta batería la serie disponible se estableció entre 2010 y 2014, no obstante, el RUV cuenta con datos desde 1984 en adelante, siguiendo el marco jurídico de la Ley 1448 de 2011.
- Se calcula por fecha de ocurrencia del hecho victimizante, por lugar de ocurrencia del hecho victimizante y para la edad al momento de la ocurrencia del hecho victimizante
- En las desagregaciones por ciclo vital y territorial, se toman los totales acordes a las desagregaciones
- Los datos absolutos como relativos de victimización varían periódicamente, dado que las personas presentan rezagos prolongados en sus tiempos de declaración, es decir, los hechos ocurridos en 2014, pueden declararse en esa misma vigencia o en años posteriores, por lo que en el 2016 pueden recibirse declaraciones por hechos ocurridos en 2014 que incrementarán los datos para ese año. Igual ocurre con los datos de reparaciones.
- Como reparación se entiende la Indemnización entregada a las víctimas.
- El RUV cuenta con información de la población LGTBI, sin embargo este dato se captura sin diferenciación del sexo, por lo que no se puede realizar una desagregación adecuada, en ese sentido la desagregación por sexo se hace partiendo de lo reportado en la base como “hombre” o “mujer”. Para el total el cálculo se hace teniendo en cuenta los jóvenes con género (Mujer, Hombre, LGBTI y No Informa).
- El RUV cuenta con información de población en condición de discapacidad, pero actualmente se vienen trabajando en procesos de actualización y verificación con el Ministerio de Salud para avalar de forma oficial estos datos.

Datos de contacto

Mail Área Encargada	rni@unidadvictimas.gov.co
Encargado	Sandra Ramírez Barrios

Visite el reporte de la medición en: www.unidadvictimas.gov.co